



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 190-2017-MPLC/A.

Quillabamba, 3 de Abril del 2017.

**VISTO:** El Decreto Supremo N° 078-2017 – EF con el que se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención por S/.12'616,554.00 (Doce millones seiscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 39° establece los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, y Art.42° sobre incorporación de mayores fondos públicos;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP;

Que, estando tipificado en el Art. 23° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 23.2 e inciso b) la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Mayores transferencias y mayor recaudación;

Que en los artículos 38° y 39° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del Sector Publico;

Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 078-2017-EF autoriza al Titular del Pliego habilitado aprobar la desagregación de los recursos a nivel funcional programático dentro de los cinco días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo, resolución que deberá ser remitida dentro de los cinco días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público;

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Apruébese la Desagregación de Recursos vía crédito suplementario mediante Decreto Supremo N° 0078-2017- EF a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención por un monto ascendente a S/. 12'616,554.00 (Doce millones seiscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por Bonos del Tesoro Público.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### INGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

12,616,554.00

### Total Ingresos

12,616,554.00

### EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

### 00 Recursos Ordinarios.

Piiego 300748  
Programa 0082  
Proyecto 2022722

Municipalidad Provincial de la Convención  
Programa Nacional De Saneamiento Urbano  
Mejoramiento Y Ampliación Del Sistema De  
Agua Potable Y Alcantarillado De La  
Ciudad De Quillabamba Distrito De Santa  
Ana, La Convención - Cusco

Obra 4000198

Mejoramiento Y Ampliación De Sistema De  
Agua Potable Y Alcantarillado

Grupo Genérico de Gasto

2. 6. Adquisición De Activos No Financieros

12,616,554.00

### TOTAL EGRESO

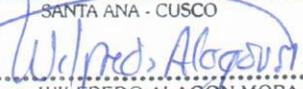
12,616,554.00

**Artículo Segundo.-** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto se encargan de elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República en cumplimiento al artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
G. Municipal  
D. Administración  
D. Planeamiento y Presupuesto (04)  
Secretaria General  
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864